GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO NUMERO 4600011088
RPC4200010456

Itagüi, 19 OCT. 2020

Señora
MARY ALICE JIMENEZ JARAMILLO
Representante Legal
INDUSTRIAS CORY S.A.S
Nit: 800131750-1
Dirección: Calle 10 SUR 50FF42
Correo: cory@cory.com.co
Medellín-Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Proceso Nro. 10901

Respetado Señora Jiménez

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA) para ejecutar el contrato que tiene por objeto "SUMINISTRAR JABÓN LUBRICANTE PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" (lote 1 –jabón lubricante húmedo)

Lo anterior conforme a las recomendaciones suministradas por el Comité Asesor y Evaluador, en informe de evaluación el cual fue debidamente publicado en el SECOP II el día 30 de septiembre de 2020.

En consecuencia, el Comité Interno de Contratación mediante Acta Nro. 41 del 07/10/2020 recomienda adjudicar la oferta conforme a la evaluación suministrada por el Comité Asesor y Evaluador, y decide su adjudicación así:

RAZÓN SOCIAL	lote
INDUSTRIAS CORY S.A.S	***LOTE1*** *SUMINISTRAR JABÓN LUBRICANTE -* **HÚMEDO**

Con un presupuesto de VEINTE DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L ($22.610.000), incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista, tal como está establecido en la propuesta económica presentada con la oferta, la misma que hace parte de la presenta carta de aceptación y la que no podrá ser modificada durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el Comité Asesor y Evaluador da cuenta a través de la revisión de esta carta de aceptación, que la forma de pago es la determinada en el numeral 1.8.1 de la Invitación Pública Nro. 10901 de 2020

y que el plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.

El Comité Asesor y Evaluador informa al Comité Interno, refiere que, de acuerdo con los riesgos previsibles, la garantía exigida seria las siguientes:

El contratista constituirá, a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura de riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto compilatorio 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía Bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones; así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más, para cubrir los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dichas pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida, y serán presentadas a la entidad para su aprobación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta. Para iniciar la ejecución del contrato se debe contar con la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

NOTA: Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere.

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista este pagará a LA FLA multas sucesivas; las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista., sin que supere el 2% del valor total del contrato, todo lo anterior previa la aplicación del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

En lo que concierne al cobro de las multas, clausula penal pecuniaria o de las consecuencias patrimoniales que deriven la aplicación de las cláusulas excepcionales, con la suscripción del contrato o carta de aceptación, se entiende expresamente autorizado a LA FLA de realizar los descuentos a

que ello hubiere lugar, si esto no fuere posible (por no tener saldo a favor) se cobrará por vía judicial o cobro coactivo. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

Cuando se presente un presunto incumplimiento, se dará aplicación al debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que los términos establecidos en los estudios previos, en la Invitación Pública número 10901 y sus aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la empresa **INDUSTRIAS CORY S.A.S**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional universitario de la subgerencia de producción de la FLA, ubicado en la Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 - Teléfono: (4) 3837250 – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Correo electrónico: Jorge.baena@fla.com.co

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Zuleta López - Rol Jurídico		
Revisó	Jorge Humberto Baena – Rol Técnico		
	Remigio Monsalve Piedrahita – Rol Logístico		
Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque – Directora de Apoyo Legal (E)		16/10/2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4200010456	**Fecha Creación:**	08.10.2020
Beneficiario:	8001317501 INDUSTRIAS CORY SAS	**Fecha Impresión:**	13.10.2020
Contrato:	4600011088	**Estado Liberación:**	LIBERADO
		Página:	1 de 1

Descripcion:
SUMINISTRAR JABÓN LUBRICANTE PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - LUBRICANTE HÚMEDO SUMINISTRO
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No.10901

Item: 00010 **Valor Total:** 22.610.000 COP
Rubro: 1-.9.2.2/1133 /0-1010/999999999 /Mantenimiento y reparaciones
Proyecto:
CDP Asociados: 3800002259 /
Programacion PAC:
Dic : 22.610.000

Importe total: La suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS
Valor: **22.610.000 COP**

Solicitó:

Visó: Isaac

Aprobó:

IGAVIRIAMA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Formato Solicitud del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	Código: FO-M8-P2-014 Versión: 2 Fecha Aprobación: 02/08/2013

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	FECHA DE ELABORACIÓN		
	DIA	MES	AÑO
	8	10	2020

NIT - C.C.	800.131.750-1	
BENEFICIARIO	INDUSTRIAS CORY SAS	
CONTRATO Nro	4600011088	
VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA INICIO: SEGÚN ACTA DE INICO	FECHA DE TERMINACIÓN:18/12/2020
N° DE LA ADICIÓN		
PRORROGA		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	VALOR
0-1010	1133	1-.9.2.2	999999999		$ 22.610.000

N° DEL CDP	3800002259	Fecha expedición CDP	02.06.2020	$ 43.501.069
N° DEL RPC	4200010456	Fecha expedición RPC	08.10.2020	$ 22.610.000
Distribución del PAC	NOVIEMBRE $22.610.000			

PARA CONTRATOS CON VIGENCIAS FUTURAS, DILIGENCIAR LO SIGUIENTE:

AÑO:	No. Vigencia:	Rubro:	Valor: $
AÑO:	No. Vigencia:	Rubro:	Valor: $
AÑO:	No. Vigencia:	Rubro:	Valor: $

OBJETO DEL CONTRATO (TEXTO)

SUMINISTRAR JABÓN LUBRICANTE PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - LUBRICANTE HÚMEDO

TOTAL	22.610.000
TOTAL EN LETRAS	VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS

APORTANTE 1: _____ $ _____

APORTANTE 2: _____ $ _____

APORTANTE 3: _____ $ _____

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

CRENDONG

IGAVIRIAMA